



*Acuerdo de 4 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban **puestos de personal docente e investigador contratado**.*

Los departamentos universitarios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55.d de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en aplicación del párrafo 27 y concordantes de las Directrices para el Establecimiento y Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 27 de junio de 2018 (BOUZ 5-18, de 3 de julio) y las Instrucciones para la elaboración del POD para el curso académico 2019-2020, han solicitado plazas de profesorado contratado, en el Plan de Ordenación Docente, unas de nueva creación y otras a consecuencia de la existencia de vacantes o de plazas que quedarán vacantes a la finalización del presente curso académico, para atender sus necesidades docentes.

PRIMERO. A la vista de dichas solicitudes, del encargo docente para el curso 2019-2020 y de las previsiones presupuestarias, en uso de las funciones que le asignan los artículos 41.p y 136.2 de los referidos Estatutos, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar la dotación de nuevos puestos de personal docente e investigador contratado, solicitados por los departamentos, que figuran en los diferentes anexos que se acompaña al presente acuerdo:

Anexo A. Se relacionan las dotaciones de nuevos puestos de profesor ayudante doctor con financiación directa con cargo al presupuesto de la Universidad.

Anexo B. Se relacionan las dotaciones de nuevos puestos de profesor asociado con financiación directa con cargo al presupuesto de la Universidad.

Anexo C. Se relacionan las dotaciones de nuevos puestos de profesores asociados de ciencias de la salud teniendo en cuenta la propuesta efectuada por la Comisión de Seguimiento del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias, suscrito el 11 de junio de 2007 y publicado por Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo (BOA nº 76, de 27 de junio de 2007).

Anexo D. Se relacionan las dotaciones de puestos con cargo a financiación externa.

SEGUNDO. En igual sentido y por las mismas circunstancias que las indicadas en los párrafos anteriores, se acuerda aprobar la provisión de los puestos vacantes, o que lo serán a la finalización del presente curso académico, que figuran en los diferentes anexos que se acompaña al presente acuerdo:

Anexo E. Se relacionan las dotaciones de puestos de profesor ayudante doctor con financiación directa con cargo al presupuesto de la Universidad.

Anexo F. Se relacionan las dotaciones de puestos de profesor asociado con financiación directa con cargo al presupuesto de la Universidad.

Anexo G. Se relacionan las dotaciones de puestos de profesores asociados de ciencias de la salud teniendo en cuenta la propuesta efectuada por la Comisión de Seguimiento del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias, suscrito el 11 de junio de 2007 y publicado por Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo (BOA nº 76, de 27 de junio de 2007).

El presente acuerdo supondrá, en su caso, la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, que se hará efectiva al inicio del próximo curso académico.

TERCERO. Con el propósito de evitar en lo posible los problemas de asignación de la docencia que se vienen produciendo en los cursos anteriores, debidos a la existencia de causas sobrevenidas y a la progresiva minoración de la holgura en las áreas de conocimiento, se adoptarán las medidas que figuran a continuación, previa negociación con los representantes de los trabajadores:

a) En aquellos casos en que una plaza quede desierta se actuará del siguiente modo:

- ✓ Si se trata de una plaza de profesor ayudante doctor, el Sr. Rector volverá a convocar la plaza, con la conformidad del departamento. La convocatoria será de una plaza de profesor interino.
- ✓ Si se trata de una plaza de profesor contratado interino, el Sr. Rector volverá a convocar la plaza, con la conformidad del departamento.
- ✓ Si se trata de una plaza de profesor asociado, el Vicerrector de Profesorado ordenará al departamento la convocatoria de una plaza de profesor asociado por el procedimiento de urgencia, entendiéndose favorables todos los informes necesarios y siempre que el departamento muestre su conformidad

b) En los casos en que un profesor ayudante doctor o un profesor contratado interino renuncie al contrato que venía desarrollando, no existiendo la posibilidad de ofrecer la contratación a un nuevo candidato, de acuerdo con la normativa vigente, el Sr. Rector convocará una nueva plaza, con la conformidad del departamento.

c) No obstante lo previsto en los incisos anteriores, antes de convocar nuevamente una plaza de profesor ayudante doctor o de profesor contratado interino, si quedasen en lista de espera candidatos idóneos que se hubiesen presentado a otras plazas de profesor ayudante doctor o de profesor interino convocadas en la misma área de conocimiento, se les podrá ofrecer la contratación siguiendo el orden que figure en la propuesta efectuada por la comisión de selección, con la conformidad del departamento.